Resolución Nro. INEVAL-INEVAL-2018-0004-R

Quito, 24 de enero de 2018

INSTITUTO NACIONAL DE EVALUACIÓN EDUCATIVA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 26 de la Constitución de la República, manifiesta: *"La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado (…)"*;

Que, el artículo 345 de la Constitución de la República, dispone: *"La educación como servicio público se prestará a través de instituciones públicas, fiscomisionales y particulares (…)";*

Que, el artículo 346 de la Constitución de la República, determina: *"Existirá una institución pública, con autonomía, de evaluación integral interna y externa, que promueva la calidad de la educación (…)";*

Que, el artículo 67 de la Ley Orgánica de Educación Intercultural, establece : *"De conformidad con lo dispuesto en el artículo 346 de la Constitución de la República, créase el Instituto Nacional de Evaluación Educativa, entidad de derecho público, con autonomía administrativa, financiera y técnica, con la finalidad de promover la calidad de la educación*";

Que, el artículo 68 ibídem, dispone: "*El Instituto realizará la evaluación integral interna y externa del Sistema Nacional de Educación y establecerá los indicadores de la calidad de la educación, que se aplicarán a través de la evaluación continua de los siguientes componentes: gestión educativa de las autoridades educativas, desempeño del rendimiento académico de las y los estudiantes, desempeño de los directivos y docentes (…)";*

Que, el artículo 69 ibídem señala como funciones y atribuciones del Instituto Nacional de Evaluación Educativa: *"h. Entregar a la Autoridad Educativa Nacional los resultados de todas las evaluaciones realizadas. Estos resultados servirán como insumos para el diseño de políticas de mejoramiento de la calidad educativa y para la verificación del cumplimiento de metas de corto, mediano y largo plazo (...)";*

Que, el artículo 70 ibídem dispone que el "*Instituto Nacional de Evaluación Educativa esté constituido por niveles de decisión, ejecución, asesoría y operatividad; y contará con la estructura técnica, académica y operativa necesaria para cumplir efectivamente su objetivo, de conformidad con sus respectivos estatutos y reglamentos";*

Que, de acuerdo con el artículo 71 de la citada Ley Orgánica de Educación Intercultural "*(...) la máxima instancia de decisión del Instituto será la Junta Directiva (...)";*

Que, el artículo 74 ibídem determina que el Director/a Ejecutivo de Ineval es *"...el o la representante legal, judicial y extrajudicial del Instituto... Será nombrado o nombrada por la Junta Directiva del Instituto Nacional de Evaluación Educativa (...)*";

Que, el artículo 16 del Reglamento General de la Ley Orgánica de Educación Intercultural en señala que: "*El Instituto Nacional de Evaluación Educativa es una instancia encargada de la evaluación integral, interna y externa, del Sistema Nacional de Educación, en cumplimiento de las políticas de evaluación establecidas por la Autoridad Educativa Nacional";*

Que, el artículo 17 numeral 2 del citado Reglamento General establece que es función y atribución del Ineval: "*Aplicar protocolos de seguridad en el diseño y toma de pruebas y otros instrumentos para garantizar la confiabilidad de los resultados de las evaluaciones del Sistema Nacional de Educación"*;

Que, con Acuerdo Interinstitucional 001-2017 de 23 de enero de 2017, la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, el Ministerio de Educación y el Instituto Nacional de Evaluación Educativa, expidieron la "REGULACIÓN PARA ARTICULAR, UNIFICAR Y ESTANDARIZAR LA EVALUACIÓN

Resolución Nro. INEVAL-INEVAL-2018-0004-R

Quito, 24 de enero de 2018

EDUCATIVA EXAMEN NACIONAL DE EVALUACIÓN EDUCATIVA SER BACHILLER";

Que, en el literal c) del artículo 7, del mencionado Acuerdo Interinstitucional se determina que el Ineval será responsable de: *"Expedir todos los actos administrativos, normativos y de simple administración con la finalidad de regular los procesos de aplicación y logística del EXAMEN NACIONAL DE EVALUACIÓN EDUCATIVA SER BACHILLER, a nivel nacional";*

Que, con fecha 21 de noviembre del 2017, la Junta Directiva del Ineval decidió nombrar a la doctora Josette Arévalo, como Directora Ejecutiva del Instituto Nacional de Evaluación Educativa;

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Instructivo de Aplicación para el Examen Nacional de Evaluación Educativa Ser Bachiller-, anexo a la presente Resolución, en físico.

Artículo 2.- El Instructivo será de cumplimiento obligatorio para los actores de la evaluación y sustentantes que se encuentran cursando el tercer año de bachillerato de las instituciones educativas que pertenecen al Sistema Nacional de Educación; y, a aquellas personas que siendo bachilleres, aspiran acceder a la educación superior regulada por la Ley Orgánica de Educación Superior.

Artículo 3.- Los sustentantes y actores de la evaluación se sujetarán al Reglamento para la ejecución de las evaluaciones realizadas por el Instituto Nacional de Evaluación Educativa -Ineval- en Sedes; el Instructivo de Aplicación; y, demás normativa secundaria que se emita, la misma que estará a cargo de la Coordinación General Técnica de Ineval.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- Encárguese del cumplimiento del instructivo de aplicación los titulares de: la Coordinación General Técnica, la Coordinación Técnica de Evaluación, la Coordinación de Investigación Educativa, la Dirección de Análisis y Cobertura Territorial, la Dirección de Modelos y Estructuras de Evaluación, la Dirección de Análisis Psicométrico, la Dirección de Elaboración y Resguardo de Ítems, la Dirección de Investigación Educativa; y, la Dirección de Comunicación Social.

SEGUNDA.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado y firmado en Quito D.M., a los 24 días de enero del 2018.

Documento firmado electrónicamente

Dra. Cinthia Josette Arevalo Gross
DIRECTORA EJECUTIVA

Copia:
Luis Antonio Arellano Recalde
Director de Asesoría Jurídica

Sandra Elizabeth Garces Almeida
Directora de Comunicación Social

LA